Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 848-08-R, CALLAO 04 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 331-2008-OPER (Expediente Nº 127382) recibido el 18 de junio de de 2008, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Personal solicita autorización para la realización del Programa de Capacitación 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 68º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado;

Que, el Art. 357º Inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que es deber del personal no docente conocer las funciones del cargo que desempeñan y capacitarse permanentemente;

Que, con Resolución Nº 169-2008-R del 27 de febrero de 2008, se aprobó el Reglamento de Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 16º establece que, previo informe de la Oficina de Personal y Planificación, se aprobará la capacitación del personal a través de una Resolución Rectoral;

Que, en el precitado marco normativo, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Personal remite el Programa de Capacitación 2008, para su respectiva aprobación;

Que, la Oficina de Planificación, mediante Informe Nº 1401-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1100-2008-OPLA, recibidos el 09 de julio de 2008, informa que es posible atender el costo del Programa de Capacitación 2008, hasta por la suma de S/. 8,150.00 (ocho mil ciento cincuenta nuevos soles), correspondientes a los meses que se detallan a continuación: De abril a mayo, hasta por el monto de S/. 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta nuevos soles); para el mes de agosto, hasta por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), y para el mes de octubre, hasta por el monto de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos nuevos soles);

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina de Personal la organización y ejecución del Programa de Capacitación 2008 dirigido al personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao que se viene realizando con subvención y/o financiamiento de esta Casa Superior de Estudios desde el mes de abril hasta el mes de octubre de 2008.
- **2º APROBAR**, el Programa de Capacitación 2008 el mismo que consta de cinco (05) páginas y dos (02) anexos, que se integran y forman parte de la presente Resolución, en donde se consignan los cursos subvencionados y/o financiados por la Universidad, así como los cursos autofinanciados o auspiciados.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP, OPLA;

cc. OAL; OCI; OGA, OCP, OFT, RE; e interesados.